MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP)

PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS (PISCEA)
CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423/OC-PR

OBP PR-L1147-P126981

Comparación de Precio (CP) N° 05/2023
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS VARIAS PARA LA DCEA Y PISCEA"

Asunción – Paraguay
AÑO 2023

(*Lugar y fecha*) _____

Señor

_____(*Datos del potencial proveedor o contratista invitado*)

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de **Comparación de Precio (CP) N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS VARIAS PARA LA DCEA Y PISCEA"** que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS (PISCEA) - CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423/OC-PR

El plazo límite para la presentación de la oferta es 14/11/2023

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de concurso.
Anexo 2. Criterios de Evaluación.
Anexo 3. Formularios: (i) carta de presentación de cotización; (ii) lista de precios de bienes o servicios; (iii) especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos; (iv) declaración jurada de mantenimiento de cotización.
Anexo 4. Países Elegibles.
Anexo 5. Contrato

Atentamente,

_____
Jefe de la SUOC - DINCAP

INDICE DE CONTENIDO

Invitación al Concurso
Anexo 1 – Instrucción a los Oferentes
Anexo 2– Criterios de Evaluación para Bienes y Servicios
Anexo 3 – Formularios
Anexo 4 –Países elegibles
Anexo 5- Modelo de Contrato a ser suscrito (cuando aplique)

Anexo 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso

GLOSARIO

Banco:	Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
Convocante:	Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y la Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias (DCEA) en el marco del Proyecto "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS" Contrato de Préstamo BID N° 4423/OC-PR.
Documentos del Concurso:	También llamados bases del concurso o pliego de condiciones, los documentos constituyen el conjunto de documentos emitidos por la Convocante, que especifican detalladamente los bienes cuya compra se concursa, establecen las condiciones el trámite a seguir en el procedimiento del Concurso.
Oferente:	Es el que, en un concurso, presenta una cotización. Otros términos sinónimos son: Concursante, Postulante, Proveedor, Postor, Proponente, etc.
Servicios:	Se refiere a todos aquellos servicios diferentes de consultorías.

1. La Convocante Ministerio de Agricultura y Ganadería Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la **Comparación de Precio (CP) N° 05/2023 " ADQUISICIÓN DE LICENCIAS VARIAS PARA LA DCEA Y PISCEA"**

Los fondos para la presente contratación cuentan con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del **PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS (PISCEA) - CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423/OC-PR.**

2. Serán elegibles para participar del concurso, las empresas que provienen de países elegibles. Asimismo todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse deberán tener su origen en países elegibles que se listan en el Anexo 4.

3. Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Solicitud de Cotización (usando el método de comparación de precios) y de acuerdo al Contrato de Préstamo **Contrato de Préstamo BID N° 4423/OC-PR**. La presente convocatoria se efectúa de acuerdo a las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento GN-2349-7/9), disponible en el sitio de internet **www.iadb.org/procurement**. Estas políticas incluyen, entre otras, previsiones en cuanto a: (i) Prácticas prohibidas, (ii) elegibilidad, (iii) conflicto de intereses; todas las cuales serán consideradas durante el proceso.

4. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

5. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las 08:00 hs. del día *10/11/23,* a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y/o correo electrónico uocdincap@mag.gov.py. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).
   Las consultas podrán ser remitidas por notas, por correo electrónico o por fax a las oficinas de la Convocante sito en la y/o en la dirección: Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esq. Soldado Desconocido. oficina de la SUOC-Primer Piso – Bloque A. Asunción, Paraguay.

6. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta *13/11/2023.* Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

7. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

8. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en castellano.
9. No se aceptan cotizaciones alternativas

10. **El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes formularios y documentos:**
    a) Carta de Presentación de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 1 El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 3
    b) Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, Anexo 3, Formulario N° 2
    c) Especificaciones Técnicas, Anexo 3, Formulario N° 3.
    d) Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 4.
    e) Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta;
    f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
    h) Copias de facturas y/o contratos, sea esta pública o privada, de los últimos 2 años (2021 - 2022).
    i) Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente: copia simple presentados oficialmente al fisco y firmados por el contador de la empresa (2021 - 2022)

11. Plazo y lugar de entrega de los bienes o servicios
    Plazo: Se requerirá un plazo de entrega de 10 (diez) días contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
    Lugar de entrega de los Bienes: DIRECCION DE CENSO Y ESTADISTICA AGROPECUARIA (DCEA), Ciencias Veterinarias esquina Arsenales del Chaco - San Lorenzo - Dpto. Central, Paraguay.

12. Moneda en que se expresará la cotización y moneda de pago
    i. El Oferente presentará su cotización en guaraníes
    ii. El monto de la cotización se pagará en guaraníes

13. Las condiciones de pago serán las siguientes:

El pago se hará por entregas parciales o por entregas totales, mediante transferencia a la Cuenta Corriente Bancaria del proveedor. Documentación necesaria para el pago:

- Orden de Compra y/o Prestación de Servicio, emitida por el Proyecto (copia simple)
- Factura Legal (Original)
- Nota de Remisión (Original)
- Formulario 120 IVA, (del mes anterior a la fecha de facturación).
- Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente).

14. Las ofertas deberán permanecer válidas por *90 (noventa)* días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 3.

15. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

16. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

17. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esq. Soldado Desconocido. Oficina de la SUOC- Primer Piso – Bloque A (Asunción, Paraguay) y a más tardar el día *14/11/2023* hasta las 11:00 horas. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

18. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en Ministerio de Agricultura y Ganadería **(MAG)** Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos **(DINCAP), Dirección**: Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esq. Soldado Desconocido. Oficina de la SUOC- Primer Piso – Bloque A (Asunción, Paraguay), el día 14/11/2023 a las *11:30* horas. Al momento de abrir cada oferta, se deben registrar en un acta, el nombre del oferente y el precio total de cada oferta y de cualesquiera ofertas alternativas, si se las hubiese solicitado o se hubiese permitido presentarlas. Copia del acta debe enviarse prontamente al Banco y a todos los participantes.

19. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

19.1 **Elegibilidad**

I. Carta de Presentación de Cotización, Formulario N° 1- Anexo 3.
II. (Lista de Precios de los Servicios, Formulario N° 2-Anexo 3,
III. Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, Formulario N° 4-Anexo 3

19.2 **Capacidad legal:**

Documentos Legales requeridos para la presentación de la Oferta - Anexo A.

19.3 **Capacidad financiera:**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. **Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.**

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2021-2022).

- Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2021-2022).

- Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 2 años (2021-2022), no deberá ser negativo.

b) Para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE/IRE RESIMPLE.

- Ratio de Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. [2021-2022].

En todos los casos, para hallar el promedio de los 2 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años.

OBSERVACIÓN: Para el caso de Oferentes en Consorcio, todos los integrantes que formen parte del mismo deberán cumplir con el 100% de los parámetros exigidos. Conforme a la obligación tributaria que le corresponda y al tipo de personería de cada miembro, los integrantes del Consorcio deberán estar al día ante la Autoridad Tributaria.
Los oferentes con menos de 2 (dos) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados o Formularios, según corresponda, desde su existencia como empresa. Para hallar el promedio de los 2 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

19.4 **Capacidad suministro y experiencia:**

Demostrar la experiencia en la provisión de **LICENCIAS VARIAS** con facturaciones de venta, Contrato y/o recepciones finales igual o superior al 15% del monto total de su oferta**.**

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

20. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es**: *por el TOTAL.***

a) La Comisión de Evaluación revisará la existencia de posibles errores aritméticos en las Cotizaciones y los corregirá. Con estos montos ordenará las mismas de menor a mayor.

b) La corrección de errores aritméticos se realizará de la siguiente manera:

i. Si hay una diferencia en precio total como producto del precio unitario por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que el Comprador considere que hay un error obvio, en la colocación del punto decimal, caso en el cual el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.

ii. Si hay un error en el total (suma de los subtotales) prevalecerán los subtotales y se corregirá el total

iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras

de conformidad con los párrafos i) y ii) mencionados.

c) Si el Oferente que presentó la cotización evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su cotización será rechazada.

21. La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier cotización, así como anular el presente llamado y rechazar todas las cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación correspondiente, si así lo juzga conveniente.

Se considerará irregular y por lo tanto, será rechazada toda cotización que contengan condicionalidades, limitaciones u otras modificaciones, así como las que no se ajusten a las presentes Condiciones.

El rechazo de cualquiera de las cotizaciones no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los oferentes.

22. La(s) adjudicación(es) recaerá(n) en la(s) empresa(s) que haya(n) presentado la(s) cotización(es) evaluada(s) más baja(s), **por el total**, según informe de evaluación del Comité Evaluador.

La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

En caso de empate el criterio para definir la oferta a ser adjudicada será:

a) En primer lugar, la Convocante analizará su experiencia, evaluándose lo siguiente: Se analizará el valor o monto de todos los contratos de iguales características a lo solicitado en esta licitación, ejecutados en el último ejercicio (año 2022). El desempate recaerá en el oferente, cuya suma resultante de todos sus contratos presentados y ejecutados en el año 2022, resulte de mayor cuantía. Para lo cual el Comité de Evaluación requerirá por nota, todos los contratos ejecutados en el año 2022, que el oferente disponga.

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del año 2021.

Para procesos con revisión ex ante, con carácter previo a la notificación de adjudicación, el Comprador presentará al Banco el Informe de Evaluación para su “no objeción”, a la recomendación de adjudicación.

Para procesos con revisión ex ante, con carácter previo a la notificación de adjudicación, el Comprador presentará al Banco el Informe de Evaluación para su “no objeción”, a la recomendación de adjudicación.

23. La adjudicación será notificada por correo electrónico a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

La convocante respaldará la comunicación de las notificaciones realizadas de la siguiente manera:

Vía fax, con reporte de transmisión emitido por el teléfono de la Convocante, al número de telefax establecido por los oferentes en su oferta.

Vía correo electrónico (email), con reporte de transmisión del correo electrónico de la Convocante, a la dirección de correo electrónico establecida por los oferentes en su oferta.

Los oferentes serán totalmente responsables de la revisión de sus teléfonos fax y de los correos electrónicos declarados a su oferta. “Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal”.

23. Confidencialidad.

No debe existir comunicación que no sea por escrito y oficial entre los oferentes y la Convocante.

Las solicitudes de aclaración y sus respuestas durante el proceso deberán ser hechas por escrito.

Iniciada la evaluación de las cotizaciones y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con la evaluación, las aclaraciones, la evaluación de las cotizaciones, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas no involucradas directa y oficialmente, con la evaluación de las cotizaciones, incluyendo a los oferentes.

Una vez comunicado los resultados del proceso, se da por finalizado el período de confidencialidad y toda la documentación relativa al mismo estará disponible para cualquier oferente que desee tener acceso a dicha documentación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

Luego de la notificación de adjudicación, los oferentes podrán interponer protestas, reclamos o recursos ante el Contratante o ante el Banco.

Anexo A

Documentos Legales requeridos para la presentación de la Oferta

1. Documentos legales requeridos para Oferentes individuales domiciliados en la República del Paraguay.

1.1. Personas físicas

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

b. Copia del Documento de Identidad.

c. En el caso que suscriba la Oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentarla Oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

1.2. Personas Jurídicas.

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente

b. Copia del Documento de Identidad del firmante de la Oferta.

c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.

Estos Documentos pueden consistir en:

✓ Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

✓ Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.

1.3. En caso de APCA / Consorcio

a. Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos de los numerales 1.1. y1.2. precedentes, según corresponda.

b. Consorcio constituido por Escritura Pública o acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En caso de no haberse formalizado por Escritura Pública puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.

c. En caso de que el acuerdo de intención de constituir el Consorcio sea formalizado por instrumento privado, se requerirá además un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la Oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes).

2. Documentos legales requeridos para Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay.

2.1. Oferentes individuales. Personas físicas.

a. Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de las ofertas o Declaración Jurada.

b. Copia autenticada del Documento de Identidad o Pasaporte.

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente para presentar la oferta y representarlo en la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

2.2. Oferentes individuales. Personas Jurídicas

a. Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura de Ofertas o Declaración Jurada.

b. Copia autenticada del Documento de Identidad o Pasaporte del firmante de la Oferta.

c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales, documentos de constitución o equivalentes.

d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.
Estos Documentos pueden consistir en:

✓ Un poder suficiente; o

✓ Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.

2.3. Oferentes en APCA / Consorcio

a. Cada integrante no domiciliado en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos en los incisos de los numerales 2.1. y 2.2. precedentes, según corresponda.

b. Consorcio constituido por Escritura Pública o acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En caso de no haberse formalizado por Escritura Pública puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.

c. En caso de que el acuerdo de intención de constituir el Consorcio sea formalizado por instrumento privado, se requerirá además un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Pública o instrumento equivalente en el país emisor por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la Oferta. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes, pero si el Poder fuera otorgado en el extranjero deberá estar debidamente legalizado.

2.4. Disposición común para los Oferentes individuales y en APCA / Consorcio

a. Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

b. Para la presentación de las Ofertas, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros debidamente legalizado.

Anexo B

Documentos Legales requeridos para la firma del Contrato

Para la firma del Contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Oferentes adjudicados domiciliados en la República del Paraguay

1.1. Personas Físicas

a. Registro Único de Contribuyente.
b. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
d. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o el equivalente en el caso de extranjeros;
e. Documento de Identidad o en el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el registro de poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

1.2. Personas Jurídicas

a. Registro Único de Contribuyente.
b. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
d. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o el equivalente en el caso de extranjeros;
e. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el registro de poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.
f. Documento de Identidad del apoderado.

1.3. APCA / Consorcio

a. Registro Único de Contribuyente.
b. certificado para cada integrante de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c. Certificado para cada integrante de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
d. Constancia para cada integrante de no adeudar a la seguridad social aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o el equivalente en el caso de extranjeros;
e. Poder suficiente del apoderado para asumir solidariamente en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el registro de poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.
f. Documento de Identidad del apoderado.

2. Oferentes adjudicados no domiciliados en la República del Paraguay

2.1. Personas Jurídicas

a. Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores;
b. Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen; c. Constancia de no adeudar a la seguridad social aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o su equivalente en el país de origen.
d. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por Escritura Pública.
e. Documento de Identidad del apoderado
f. Todos los documentos emitidos por autoridades públicas del país de origen del Oferente deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del

Paraguay.

g. Documento que comprueba su inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación comercial y tributaria nacional (Decreto N° 4774/2016, Art. 221 inc. e).2).

2.2. APCA / Consorcio

a. Para APCA/consorcios constituidos:

• Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores;

• Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen;

• Constancia de no adeudar al fisco emitido por la autoridad competente del país de origen;

• Constancia de no adeudar a la seguridad social emitida por la autoridad competente del país de origen.

b. Para APCA/consorcios constituidos para este llamado:

• Poder suficiente del apoderado para asumir solidariamente en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

• Documento de Identidad del apoderado.

• Todos los documentos emitidos por autoridades públicas del país del integrante del Consorcio deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

• Documento que comprueba su inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación comercial y tributaria nacional (Decreto N° 4774/2016, Art. 221 inc. e).2).

Nota: Para la firma del Contrato se deberán adjuntar los documentos que en la etapa de presentación y evaluación de ofertas se hayan entregado como Declaración jurada y/o copias autenticadas por Escribano Público, en caso de copias de documentos autenticados por Escribano Público fuera del País del Contratante, este deberá estar Apostillado.

Anexo 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Convocante conformará un Comité Evaluador que estudiará el contenido de las cotizaciones para determinar si los Oferentes reúnen las condiciones requeridas en los documentos del concurso, considerando los Criterios que se indican a continuación, los que están relacionados con lo solicitado en la Cláusula 19 del Anexo 1. Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme al criterio de calificación **"Cumple" o "No cumple".**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN	
Carta de Presentación de Cotización – Anexo 3, Formulario N° 1	Cumple	No Cumple

2- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN	
Poder otorgado ante Escribano Público al (a los) firmante(s) de la cotización de la empresa.	Cumple	No Cumple
Otros documentos requeridos por el Ejecutor	Cumple	No Cumple

3- Documentación que acredite su capacidad de suministro

FACTORES	PONDERACIÓN	
Declaración Jurada de mantenimiento de la cotización – Formulario Nº 4	Cumple	No Cumple
Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente	Cumple	No Cumple
Documentos que demuestren la experiencia del oferente	Cumple	No Cumple

4- Documentación que acredite la conformidad de los bienes y servicios conexos

FACTORES	PONDERACIÓN	
Especificaciones Técnicas – Anexo 3, Formulario N° 3.	Cumple	No Cumple

5- Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN	
Lista de Precios de los Bienes o Servicios requeridos – Anexo 3.	Cumple	No Cumple

ANEXO 3

FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

Fecha:

Llamado: COMPARACIÓN DE PRECIOS (CP) N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS VARIAS PARA LA DCEA Y PISCEA"

A: **Ministerio de Agricultura y Ganadería Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP)**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos del Concurso, incluyendo las Adendas N°___ y Notas Aclaratorias N° ___

(b) De conformidad con los Documentos de la Solicitud de Cotización nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes: _____

(c) El precio total de nuestra cotización es el siguiente: _____ (Desglosar el Impuesto al Valor Agregado)

(d) Nuestra cotización se mantendrá vigente por un período de días calendario, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de cotizaciones, de conformidad con los Documentos del Concurso **(indicar número de la solicitud de cotización).** Esta cotización nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

(e) Nuestra firma, incluyendo todo subcontratista o proveedor relacionado con cualquier Contrato, tienen nacionalidades de países elegibles.

(f) Para este Concurso no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una cotización, de conformidad con los Documentos del Concurso.

(g) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco para presentar cotizaciones, ni se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BID (https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas) ni por La Convocante.

(h) Nuestra firma, cumple con lo previsto en las clausulas de fraude y corrupción o practicas prohibidas previstas en las políticas de adquisiciones del BID (https://www.iadb.org/es/transparencia/transparencia)

(i) Entendemos que esta cotización, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación, hasta la preparación y ejecución del documento formal.

(j) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la cotización evaluada como la más baja ni ninguna otra de las cotizaciones que reciba.

Nombre……En calidad de……

Firma……

Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de …….

El día……del mes……..de 20__

FORMULARIO N° 2

LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES

Fecha:
Llamado: (indicar nombre) –
Solicitud de Cotización N°: Comparación de Precio (CP) N° 05/2023
Nombre del Oferente: …….

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS VARIAS PARA LA DCEA Y PISCEA"

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Item	Código	Descripción	Marca	País de Origen	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario sin IVA (Gs.)	Precio Total sin IVA (Gs.)	Precio Unitario IVA incluido Gs.	Precio total IVA incluido Gs.	Porcentaje del impuesto (IVA)
1	**43231512-013**	Suscripción Tableu creator (2) Explorer (5) por un año más capacitación y soporte técnico por 50 horas			Unidad	Unidad	1					
2	**43231512-9992**	Licencias Antivirus por dos años			Unidad	Unidad	107					

Observación: El precio unitario es por todo concepto e incluye todos los costos para la entrega de los bienes y/o servicios cotizados en el lugar final indicado por el Comprador.
Nombre……. En calidad de …….
Firma……
Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de……
El día……del mes de…… de……..

FORMULARIO N° 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS VARIAS PARA LA DCEA Y PISCEA"

La presente contratación tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS VARIAS PARA EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL" de la Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarios. LA PROVISIÓN comprende como mínimo lo siguiente:

Item	Producto	Descripción	Periodo de vigencia	Cant.
1	Subcripción Tableu creator (2) Explorer (5) por un año más capacitación y soporte técnico por 500 horas.	El software de inteligencia comercial de alta velocidad, permite a todas las personas de la organización analizar y comprender datos 10 a 100 veces más rápido que otra solución.	Dos años	1
2	Licencia Antivirus por dos años, con servicio de instalación, configuración y capacitación en el uso.	Licencias de Antivirus para estaciones de trabajo y Servidores	Dos años	107

Consideraciones generales:

- Se requerirá un plazo de entrega de 10 días contados a partir de emisión de la orden de compra.
- El proveedor deberá presentar la autorización del fabricante por escrito.
- Los bienes deben ser instalados y configurados por el proveedor en equipos de la DCEA.
- Garantía, el proveedor deberá presentar garantía escrita de buen funcionamiento por el periodo de un año.

ITEM 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LICENCIA ANTIVIRUS POR DOS AÑOS, CON SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL USO.	
Mínimo exigido	**Mínimo Exigido**
Servidor de Administración y Consola Administrativa	
Características:	
Se debe acceder a la consola vía WEB (HTTPS) o MMC;	**Exigido**
Compatibilidad con Windows Failover Clustering u otra solución de alta disponibilidad	**Exigido**
S e deberá instalar la consola de administración en alta disponibilidad activo pasivo.	**Exigido**
Capacidad de eliminar remotamente cualquier solución antivirus (propia o de terceros) que esté presente en las estaciones y servidores, sin la necesidad de la contraseña de remoción del actual antivirus;	**Exigido**
Capacidad de instalar remotamente la solución de antivirus en las estaciones y servidores Windows, a través de la administración compartida, login script y/o GPO de Active Directory;	**Exigido**
Capacidad de instalar remotamente la solución de seguridad en smartphones y Android, utilizando estaciones como intermediadoras;	**Exigido**
Capacidad de instalar remotamente la solución de seguridad en smartphones y tablets de sistema iOS;	**Exigido**
Capacidad de instalar remotamente cualquier "app" en smartphones y tablets de sistema iOS;	**Exigido**
Capacidad de gestionar estaciones de trabajo y servidores de archivos (tanto Windows como Linux y Mac) protegidos por la solución antivirus;	**Exigido**
Capacidad de gestionar smartphones y tablets (tanto Symbian como Windows Mobile, BlackBerry, Android y iOS) protegidos por la solución antivirus;	**Exigido**
Capacidad de generar paquetes personalizados (autoejecutables) conteniendo la licencia y configuraciones del producto;	**Exigido**
Capacidad de actualizar los paquetes de instalación con las últimas vacunas, para que cuando el paquete sea utilizado en una instalación ya contenga las últimas vacunas lanzadas;	**Exigido**
Capacidad de hacer distribución remota de cualquier software, o sea, debe ser capaz de remotamente enviar cualquier software por la estructura de gerenciamiento de antivirus para que sea instalado en las máquinas clientes;	**Exigido**
Capacidad de desinstalar remotamente cualquier software instalado en las máquinas clientes;	**Exigido**
Capacidad de aplicar actualizaciones de Windows remotamente en las estaciones y servidores;	**Exigido**
Capacidad de importar la estructura de Active Directory para encontrar máquinas;	**Exigido**
Capacidad de monitorear diferentes subnets de red con el objetivo de encontrar máquinas nuevas para que sean agregadas a la protección;	**Exigido**
Capacidad de monitorear grupos de trabajos ya existentes y cualquier grupo de trabajo que sea creado en la red, a fin de encontrar máquinas nuevas para ser agregadas a la protección;	**Exigido**
Capacidad de, al detectar máquinas nuevas en el Active Directory, subnets o grupos de trabajo, automáticamente importar la máquina a la estructura de protección de la consola y verificar si tiene el antivirus instalado. En caso de no tenerlo, debe instalar el antivirus automáticamente;	**Exigido**
Capacidad de agrupamiento de máquinas por características comunes entre ellas, por ejemplo: agrupar todas las máquinas que no tengan el antivirus instalado, agrupar todas las máquinas que no recibieron actualización en los últimos 2 días, etc.;	**Exigido**
Capacidad de definir políticas de configuraciones diferentes por grupos de estaciones, permitiendo que sean creados subgrupos y con función de herencia de políticas entre grupos y	**Exigido**

subgrupos;	
Debe proporcionar las siguientes informaciones de las computadoras:	**Exigido**
Si el antivirus está instalado;	**Exigido**
Si el antivirus ha iniciado;	**Exigido**
Si el antivirus está actualizado;	**Exigido**
Minutos/horas desde la última conexión de la máquina con el servidor administrativo;	**Exigido**
Minutos/horas desde la última actualización de vacunas	**Exigido**
Fecha y horario de la última verificación ejecutada en la máquina;	**Exigido**
Versión del antivirus instalado en la máquina;	**Exigido**
Si es necesario reiniciar la computadora para aplicar cambios;	**Exigido**
Fecha y horario de cuando la máquina fue encendida;	**Exigido**
Cantidad de virus encontrados (contador) en la máquina;	**Exigido**
Nombre de la computadora;	**Exigido**
Dominio o grupo de trabajo de la computadora;	**Exigido**
Fecha y horario de la última actualización de vacunas;	**Exigido**
Sistema operativo con Service Pack;	**Exigido**
Cantidad de procesadores;	**Exigido**
Cantidad de memoria RAM;	**Exigido**
Usuario(s) conectados en ese momento, con información de contacto (si están disponibles en el Active Directory)	**Exigido**
Dirección IP;	**Exigido**
Aplicativos instalados, inclusive aplicativos de terceros, con historial de instalación, conteniendo fecha y hora que el software fue instalado o removido.	**Exigido**
Actualizaciones de Windows Updates instaladas	**Exigido**
Información completa de hardware conteniendo: procesadores, memoria, adaptadores de video, discos de almacenamiento, adaptadores de audio, adaptadores de red, monitores, drives de CD/DVD	**Exigido**
Vulnerabilidades de aplicativos instalados en la máquina	**Exigido**
Debe permitir bloquear las configuraciones del antivirus instalado en las estaciones y servidores de manera que el usuario no consiga modificarlas;	**Exigido**
Capacidad de reconectar máquinas clientes al servidor administrativo más próximo, basado en reglas de conexión como:	**Exigido**
Cambio de gateway;	**Exigido**
Cambio de subnet DNS;	**Exigido**
Cambio de dominio;	**Exigido**
Cambio de servidor DHCP;	**Exigido**
Cambio de servidor DNS;	**Exigido**
Cambio de servidor WINS;	**Exigido**
Aparición de nueva subnet;	**Exigido**
Capacidad de configurar políticas móviles para que cuando una computadora cliente esté fuera de la estructura de protección pueda actualizarse vía internet;	**Exigido**
Capacidad de instalar otros servidores administrativos para balancear la carga y optimizar el tráfico de enlaces entre sitios diferentes;	**Exigido**
Capacidad de interrelacionar servidores en estructura de jerarquía para obtener informes sobre toda la estructura de antivirus;	**Exigido**
Capacidad de herencia de tareas y políticas en la estructura jerárquica de servidores administrativos;	**Exigido**

Capacidad de elegir cualquier computadora cliente como repositorio de vacunas y de paquetes de instalación, sin que sea necesario la instalación de un servidor administrativo completo, donde otras máquinas clientes se actualizarán y recibirán paquetes de instalación, con el fin de optimizar el tráfico de red;	**Exigido**
Capacidad de hacer de este repositorio de vacunas un gateway para conexión con el servidor de administración, para que otras máquinas que no logran conectarse directamente al servidor puedan usar este gateway para recibir y enviar informaciones al servidor administrativo.	**Exigido**
Capacidad de exportar informes para los siguientes tipos de archivos: PDF, HTML y XML.	**Exigido**
Capacidad de generar traps SNMP para monitoreo de eventos;	**Exigido**
Capacidad de enviar correos electrónicos para cuentas específicas en caso de algún evento;	**Exigido**
Debe tener compatibilidad con Microsoft NAP, cuando se instale en Windows 2008 Server;	**Exigido**
Debe tener compatibilidad con Cisco Network Admission Control (NAC);	**Exigido**
Debe tener documentación de la estructura del banco de datos para generación de informes a partir de herramientas específicas de consulta (CrystalReports, por ejemplo).	**Exigido**
Capacidad de conectar máquinas vía Wake onLan para realización de tareas (barrido, actualización, instalación, etc.), inclusive de máquinas que estén en subnets diferentes del servidor);	**Exigido**
Capacidad de habilitar automáticamente una política en caso de que ocurra una epidemia en la red (basado en cantidad de virus encontrados en determinado intervalo de tiempo);	**Exigido**
Capacidad de realizar actualización incremental de vacunas en las computadoras clientes;	**Exigido**
Capacidad de reportar vulnerabilidades de software presentes en las computadoras.	**Exigido**
Capacidad de realizar inventario de hardware de todas las máquinas clientes;	**Exigido**
Capacidad de realizar inventario de aplicativos de todas las máquinas clientes;	**Exigido**
Capacidad de diferenciar máquinas virtuales de máquinas físicas;	**Exigido**
Estaciones Windows -	
Características:	
Debe proporcionar las siguientes protecciones:	**Exigido**
Antivirus de archivos residente (antispyware, antitroyano, antimalware, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado;	**Exigido**
Antivirus de web (módulo para verificación de sitios y downloads contra virus)	**Exigido**
Antivirus de correo electrónico (módulo para verificación de correos recibidos y enviados, así como sus adjuntos)	**Exigido**
Antivirus de mensajes instantáneos (módulo para verificación de mensajes instantáneos, como ICQ, MSN, IRC, etc.)	**Exigido**
Firewall con IDS	**Exigido**
Autoprotección (contra ataques a los servicios/procesos del antivirus)	**Exigido**
Control de dispositivos externos	**Exigido**
Control de acceso a sitios por categoría	**Exigido**
Control de ejecución de aplicativos	**Exigido**
Control de vulnerabilidades de Windows y de los aplicativos instalados	**Exigido**
Capacidad de elegir de qué módulos se instalarán, tanto en instalación local como en la instalación remota;	**Exigido**
Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante y estar disponibles a los usuarios, como máximo cada hora, independientemente del nivel de las amenazas encontradas en el período (alto, medio o bajo).	**Exigido**
Capacidad de automáticamente deshabilitar el Firewall de Windows (en caso de que exista) durante la instalación, para evitar incompatibilidad con el Firewall de la solución;	**Exigido**

Capacidad de detección de presencia de antivirus de otro fabricante que pueda causar incompatibilidad, bloqueando la instalación;	**Exigido**
Capacidad de agregar carpetas/archivos para una zona de exclusión, con el fin de excluirlos de la verificación. Capacidad, también, de agregar objetos a la lista de exclusión de acuerdo con el resultado del antivirus, (ej.: "Win32.Trojan.banker") para que cualquier objeto detectado con el resultado elegido sea ignorado;	**Exigido**
Capacidad de agregar aplicativos a una lista de "aplicativos confiables", donde las actividades de red, actividades de disco y acceso al registro de Windows no serán monitoreadas;	**Exigido**
Posibilidad de deshabilitar automáticamente barridos agendados cuando la computadora esté funcionando mediante baterías (notebooks);	**Exigido**
Capacidad de pausar automáticamente barridos agendados en caso de que otros aplicativos necesiten más recursos de memoria o procesamiento;	**Exigido**
Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es pasible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo;	**Exigido**
Capacidad de verificar solamente archivos nuevos y modificados;	**Exigido**
Capacidad de verificar objetos usando heurística;	**Exigido**
Capacidad de agendar una pausa en la verificación;	**Exigido**
Capacidad de pausar automáticamente la verificación cuando se inicie un aplicativo;	**Exigido**
El antivirus de archivos, al encontrar un objeto potencialmente peligroso, debe:	**Exigido**
Preguntar qué hacer, o;	**Exigido**
Bloquear el acceso al objeto;	**Exigido**
Borrar el objeto o intentar desinfectarlo (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador);	**Exigido**
Caso positivo de desinfección:	**Exigido**
Recuperar el objeto para uso;	**Exigido**
Caso negativo de desinfección:	**Exigido**
Mover a cuarentena o borrar (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador);	**Exigido**
Anteriormente a cualquier intento de desinfección o exclusión permanente, el antivirus debe realizar un respaldo del objeto.	**Exigido**
Capacidad de verificar correos electrónicos recibidos y enviados en los protocolos POP3, IMAP, NNTP, SMTP y MAPI, así como conexiones cifradas (SSL) para POP3 y IMAP (SSL);	**Exigido**
Capacidad de verificar tráfico de ICQ, MSN, AIM y IRC contra virus y enlaces phishings;	**Exigido**
Capacidad de verificar enlaces introducidos en correos electrónicos contra pishings;	**Exigido**
Capacidad de verificar tráfico SSL en los browsers: Internet Explorer, Firefox y Opera;	**Exigido**
Capacidad de verificación del cuerpo del correo electrónico y adjuntos usando heurística;	**Exigido**
El antivirus de archivos, al encontrar un objeto potencialmente peligroso, debe:	**Exigido**
Preguntar quéhacer, o;	**Exigido**
Bloquear el correo electrónico;	**Exigido**
Borrar el objeto o intentar desinfectarlo (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador);	**Exigido**
Caso positivo de desinfección:	**Exigido**
Recuperar el correo electrónico al usuario;	**Exigido**
Caso negativo de desinfección:	**Exigido**
Mover a cuarentena o borrar el objeto (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador);	**Exigido**

En caso de que el correo electrónico contenga código que parece ser, pero no es definitivamente malicioso, este debe mantenerse en cuarentena.	**Exigido**
Posibilidad de verificar solamente correos electrónicos recibidos, o recibidos y enviados.	**Exigido**
Capacidad de filtrar adjuntos de correos electrónicos, borrándolos o renombrándolos de acuerdo con la configuración hecha por el administrador.	**Exigido**
Capacidad de verificación de tráfico HTTP y cualquier script de Windows Script Host (JavaScript, Visual Basic Script, etc.), usando heurísticas;	**Exigido**
Debe tener soporte total al protocolo IPv6;	**Exigido**
Capacidad de modificar las puertas monitoreadas por los módulos de web y correo electrónico;	**Exigido**
En la verificación de tráfico web, en caso de que se encuentre código malicioso el programa debe:	**Exigido**
Preguntar qué hacer, o;	**Exigido**
Bloquear el acceso al objeto y mostrar un mensaje sobre el bloqueo, o;	**Exigido**
Permitir acceso al objeto;	**Exigido**
El antivirus de web debe realizar la verificación de, como mínimo, dos maneras diferentes, a elección del administrador:	**Exigido**
Verificación on-the-fly, donde los datos se verifican mientras son recibidos en tiempo real, o;	**Exigido**
Verificación de buffer, donde los datos se reciben y son almacenados para posterior verificación.	**Exigido**
Posibilidad de agregar sitios de la web en una lista de exclusión, donde no serán verificados por el antivirus de web.	**Exigido**
Debe contar con módulo que analice las acciones de cada aplicación en ejecución en la computadora, grabando las acciones ejecutadas y comparándolas con secuencias características de actividades peligrosas. Tales registros de secuencias deben ser actualizados conjuntamente con las vacunas.	**Exigido**
Debe contar con módulo que analice cada macro de VBA ejecutado, buscando señales de actividad maliciosa.	**Exigido**
Debe contar con módulo que analice cualquier intento de edición, exclusión o grabación del registro, de forma que sea posible elegir claves específicas para ser monitoreadas y/o bloqueadas.	**Exigido**
Debe tener módulo de bloqueo de Phishing, con actualizaciones incluidas en las vacunas, obtenidas por Anti-Phishing Working Group (http://www.antiphishing.org/).	**Exigido**
Capacidad de distinguir diferentes subnets y brindar opción de activar o no el firewall para una subnet específica;	**Exigido**
Debe tener módulo IDS (Intrusion Detection System) para protección contra portscans y exploración de vulnerabilidades de software. La base de datos de análisis debe actualizarse conjuntamente con las vacunas.	**Exigido**
El módulo de Firewall debe contener, como mínimo, dos conjuntos de reglas:	**Exigido**
Filtrado de paquetes: donde el administrador podrá elegir puertas, protocolos o direcciones de conexión que serán bloqueadas/permitidas;	**Exigido**
Filtrado por aplicativo: donde el administrador podrá elegir cuál aplicativo, grupo de aplicativo, fabricante de aplicativo, versión de aplicativo o nombre de aplicativo tendrá acceso a la red, con la posibilidad de elegir qué puertas y protocolos podrán ser utilizados.	**Exigido**
Debe tener módulo que habilite o no el funcionamiento de los siguientes dispositivos externos, como mínimo:	**Exigido**
Discos de almacenamiento locales	**Exigido**
Almacenamiento extraíble	**Exigido**
Impresoras	**Exigido**
CD/DVD	**Exigido**
Drives de disquete	**Exigido**

Modems	**Exigido**
Dispositivos de cinta	**Exigido**
Dispositivos multifuncionales	**Exigido**
Lectores de smart card	**Exigido**
Dispositivos de sincronización vía ActiveSync (Windows CE, Windows Mobile, etc.)	**Exigido**
Wi-Fi	**Exigido**
Adaptadores de red externos	**Exigido**
Dispositivos MP3 o smartphones	**Exigido**
Dispositivos Bluetooth	**Exigido**
Capacidad de liberar acceso a un dispositivo específico y usuarios específicos por un período de tiempo específico, sin la necesidad de deshabilitar la protección, sin deshabilitar el gerenciamiento central o de intervención local del administrador en la máquina del usuario.	**Exigido**
Capacidad de limitar la escritura y lectura en dispositivos de almacenamiento externo por usuario.	**Exigido**
Capacidad de limitar la escritura y lectura en dispositivos de almacenamiento externo por agendamiento.	**Exigido**
Capacidad de configurar nuevos dispositivos por Class ID/Hardware ID	**Exigido**
Capacidad de limitar el acceso a sitios de internet por categoría, por contenido (video, audio, etc.), con posibilidad de configuración por usuario o grupos de usuarios y agendamiento.	**Exigido**
Capacidad de limitar la ejecución de aplicativos por hash MD5, nombre del archivo, versión del archivo, nombre del aplicativo, versión del aplicativo, fabricante/desarrollador, categoría (ej.: navegadores, gerenciador de download, juegos, aplicación de acceso remoto, etc.).	**Exigido**
Capacidad de bloquear la ejecución de un aplicativo que esté en almacenamiento externo.	**Exigido**
Capacidad de limitar el acceso de los aplicativos a recursos del sistema, como claves de registro y carpetas/archivos del sistema, por categoría, fabricante o nivel de confianza del aplicativo.	**Exigido**
Capacidad de, en caso de epidemia, activar una política alternativa donde cualquier configuración pueda ser modificada, desde reglas de firewall hasta control de aplicativos, dispositivos y acceso a web.	**Exigido**
Capacidad de, en caso de que la computadora cliente salga de la red corporativa, activar una política alternativa donde cualquier configuración pueda ser modificada, desde reglas de firewall hasta control de aplicativos, dispositivos y acceso a web.	**Exigido**
Servidores Windows -	
Características:	**Exigido**
Debe proporcionar las siguientes protecciones:	**Exigido**
Antivirus de archivos residente (antispyware, antitroyano, antimalware, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado;	**Exigido**
Autoprotección contra ataques a los servicios/procesos del antivirus	**Exigido**
Firewall con IDS	**Exigido**
Control de vulnerabilidades de Windows y de los aplicativos instalados	**Exigido**
Capacidad de elegir de qué módulos se instalarán, tanto en instalación local como en la instalación remota;	**Exigido**
Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante, como máximo, cada hora.	**Exigido**
Capacidad de configurar el permiso de acceso a las funciones del antivirus con, como mínimo, opciones para las siguientes funciones:	**Exigido**
Gerenciamiento de estatus de tareas (iniciar, pausar, parar o reanudar tareas);	**Exigido**
Gerenciamiento de tarea (crear o excluir tareas de verificación)	**Exigido**
Lectura de configuraciones	**Exigido**
Modificación de configuraciones	**Exigido**

Gerenciamiento de respaldo y cuarentena	**Exigido**
Visualización de informes	**Exigido**
Gerenciamiento de informes	**Exigido**
Gerenciamiento de claves de licencia	**Exigido**
Gerenciamiento de permisos (agregar/excluir permisos superiores)	**Exigido**
El módulo de Firewall debe contener, como mínimo, dos conjuntos de reglas:	**Exigido**
Filtrado de paquetes: donde el administrador podrá elegir puertas, protocolos o direcciones de conexión que serán bloqueadas/permitidas;	**Exigido**
Filtrado por aplicativo: donde el administrador podrá elegir cuál aplicativo, grupo de aplicativo, fabricante de aplicativo, versión de aplicativo o nombre de aplicativo tendrá acceso a la red, con la posibilidad de elegir qué puertas y protocolos podrán ser utilizados.	**Exigido**
Capacidad de seleccionar por separado el número de procesos que ejecutarán funciones de barrido en tiempo real, el número de procesos que ejecutarán el barrido a demanda y el número máximo de procesos que pueden ser ejecutados en total.	**Exigido**
Capacidad de reanudar automáticamente tareas de verificación que hayan sido interrumpidas por anormalidades (corte de energía, errores, etc.)	**Exigido**
Capacidad de automáticamente pausar y no iniciar tareas agendadas en caso de que el servidor esté funcionando con fuente ininterrumpida de energía (uninterruptiblePowersupply - UPS)	**Exigido**
En caso de errores, debe tener capacidad de crear logs automáticamente, sin necesidad de otros software;	**Exigido**
Capacidad de configurar niveles de verificación diferentes para cada carpeta, grupo de carpetas o archivos del servidor.	**Exigido**
Capacidad de bloquear acceso al servidor de máquinas infectadas y cuando una máquina intenta grabar un archivo infectado en el servidor.	**Exigido**
Capacidad de crear una lista de máquinas que nunca serán bloqueadas aunque sean infectadas.	**Exigido**
Capacidad de detección de presencia de antivirus de otro fabricante que pueda causar incompatibilidad, bloqueando la instalación;	**Exigido**
Capacidad de agregar carpetas/archivos para una zona de exclusión, con el fin de excluirlos de la verificación. Capacidad, también, de agregar objetos a la lista de exclusión de acuerdo con el resultado del antivirus, (ej.: "Win32.Trojan.banker") para que cualquier objeto detectado con el resultado elegido sea ignorado;	**Exigido**
Capacidad de pausar automáticamente barridos agendados en caso de que otros aplicativos necesiten más recursos de memoria o procesamiento;	**Exigido**
Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es pasible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo;	**Exigido**
Capacidad de verificar solamente archivos nuevos y modificados;	**Exigido**
Capacidad de elegir qué tipo de objeto compuesto será verificado (ej.: archivos comprimidos, archivos autodescompresores, .PST, archivos compactados por compactadores binarios, etc.)	**Exigido**
Capacidad de verificar objetos usando heurística;	**Exigido**
Capacidad de configurar diferentes acciones para diferentes tipos de amenazas;	**Exigido**
Capacidad de agendar una pausa en la verificación;	**Exigido**
Capacidad de pausar automáticamente la verificación cuando se inicie un aplicativo;	**Exigido**
El antivirus de archivos, al encontrar un objeto potencialmente peligroso, debe:	**Exigido**
Preguntar qué hacer, o;	**Exigido**
Bloquear el acceso al objeto;	**Exigido**
Borrar el objeto o intentar desinfectarlo (de acuerdo con la configuración preestablecida por el	**Exigido**

administrador);	
Caso positivo de desinfección:	**Exigido**
Recuperar el objeto para uso;	**Exigido**
Caso negativo de desinfección:	**Exigido**
Mover a cuarentena o borrar (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador);	**Exigido**
Anteriormente a cualquier intento de desinfección o exclusión permanente, el antivirus debe realizar un respaldo del objeto.	**Exigido**
Posibilidad de elegir la carpeta donde los archivos recuperados de respaldo y los archivos se grabarán	**Exigido**
Posibilidad de elegir la carpeta donde se guardarán los respaldos y archivos en cuarentena	**Exigido**
Debe contar con módulo que analice cada script ejecutado, buscando señales de actividad maliciosa.	**Exigido**
Smartphones y tablets-	**Exigido**
Compatibilidad:	**Exigido**
Apple iOS 4.0, 4.1, 4.2, 4.3, 5.0, 3.1 y 6.0	**Exigido**
Windows Mobile 5.0, 6.0, 6.1 y 6.5	**Exigido**
Windows Mobile 5.0, 6.0, 7.0 y 4.1	**Exigido**
Android OS 1.5, 1.6, 2.0, 2.1, 2.2, 2.3, 4.0 y 4.1	**Exigido**
Características:	**Exigido**
Debe proporcionar las siguientes protecciones:	**Exigido**
Protección en tiempo real del sistema de archivos del dispositivo - interceptación y verificación de:	**Exigido**
Todos los objetos trasmitidos usando conexiones wireless (puerta de infrarrojo, Bluetooth) y mensajes EMS, durante sincronismo con PC y al realizar descargas usando el browser.	**Exigido**
Archivos abiertos en el smartphone	**Exigido**
Programas instalados usando la interface del smartphone	**Exigido**
Verificación de los objetos en la memoria interna del smartphone y en las tarjetas de expansión a pedido del usuario y de acuerdo con un agendamiento;	**Exigido**
Deberá aislar en área de cuarentena los archivos infectados;	**Exigido**
Deberá actualizar las bases de vacunas de modo agendado;	**Exigido**
Deberá bloquear spam de SMS a través de Black lists (listas negras);	**Exigido**
Deberá tener función de bloqueo del aparato en caso de que la SIM CARD sea cambiada por otra no autorizada;	**Exigido**
Deberá tener función de limpieza de datos personales a distancia, en caso de robo, por ejemplo.	**Exigido**
Deberá tener firewall personal;	**Exigido**
Posibilidad de instalación remota utilizando Microsoft System Center Mobile Device Manager 2008 SP1	**Exigido**
Posibilidad de instalación remota utilizando SybaseAfaria 6.5	**Exigido**
Capacidad de detectar Jailbreak en dispositivos iOS	**Exigido**
Capacidad de bloquear el acceso a sitios por categoría en dispositivos	**Exigido**
Capacidad de bloquear el acceso a sitios phishing o maliciosos	**Exigido**
Capacidad de crear contenedores de aplicativos, separando datos corporativos de datos personales	**Exigido**
Capacidad de configurar white y blacklist (listas blancas y listas negras) de aplicativos	**Exigido**
Manejo de dispositivos móviles (MDM):	
Compatibilidad:	

Dispositivos conectados a través de Microsoft Exchange ActiveSync	**Exigido**
Apple iOS	**Exigido**
Symbian OS	**Exigido**
Windows Mobile y Windows Phone	**Exigido**
Android	**Exigido**
Palm WebOS	**Exigido**
Dispositivos con soporte a Apple Push Notification (APNs) servisse	**Exigido**
Apple iOS 3.0 o superior	**Exigido**
Características:	**Exigido**
Capacidad de aplicar políticas de ActiveSync a través del servidor Microsoft Exchange	**Exigido**
Capacidad de ajustar las configuraciones de:	**Exigido**
Sincronización de correo electrónico	**Exigido**
Uso de aplicativos	**Exigido**
Contraseña del usuario	**Exigido**
Cifrado de datos	**Exigido**
Conexión de medios extraíble	**Exigido**
Capacidad de instalar certificados digitales en dispositivos móviles	**Exigido**
Capacidad de, en forma remota, resetear la contraseña de dispositivos iOS	**Exigido**
Capacidad de, en forma remota, borrar todos los datos de dispositivos iOS	**Exigido**
Capacidad de, en forma remota, bloquear un dispositivo iOS	**Exigido**
Otros requerimientos	
Contar con por lo menos 1 técnico con certificaciones en protección de servidores de correo antispam.	**Exigido**
Contar con 10 contratos o factura de la provisión de Software ofertado entre los años 2017,2018 y 2019.	**Exigido**
Implementación de todos los módulos de la herramienta en todo el parque.	**Exigido**
Capacitación de la herramienta a todas las personas involucradas en el departamento de tecnología.	**Exigido**
Soporte técnico incluido durante todo el periodo de licenciamiento.	**Exigido**
Cantidad de ticket de soporte ilimitados.	**Exigido**
El proveedor deberá ser Canal de la Marca ofertada, para garantizar el buen servicio, conocimiento y respaldo del soporte local.	**Exigido**
Presentar carta autorización del fabricante expresamente dirigido a la convocante refiriendo el nro. de ID del llamado	**Exigido**
La convocante podrá solicitar si cree necesario a los oferentes una demo	**Exigido**

FORMULARIO N° 4

Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Llamado.: [indique el nombre]
Solicitud de Cotización No : [indique el número]

Señores
[Nombre de la Convocante]
Presente. -

Señores:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador y con proyectos financiados por el BID, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Cotización sea porque:

   a) retiramos nuestra Cotización durante el período de validez de la misma especificado en las Instrucciones a los Oferentes; o
   b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes,
   c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Cotización durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el documento formal;

Firma: [firma del representante autorizado].

Nombre: [indique el nombre]

ANEXO N° 4

Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

i) es ciudadano de un país miembro; o

ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

ANEXO 5
MODELO DE CONTRATO A SER SUSCRITO
(La convocante toma la decisión de incluir o no esta sección)

El presente contrato, celebrado el (día, mes y año) entre (indicar Comprador) con domicilio en (indicar dirección completa comprador) en los sucesivo llamado "el comprador", por una parte, y (indicar Proveedor) con domicilio en (indicar dirección completa Proveedor), en los sucesivo llamado "el proveedor", por la otra.

Por cuanto el Comprador ha invitado a presentar ofertas para el suministro de (describir los bienes) con cargo al financiamiento de (indicar partida presupuestal, préstamo o cooperación técnica) en el marco del (indicar Préstamo/cooperación técnica) y ha aceptado la oferta del Proveedor por el monto indicado en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos".

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Alcance de los bienes y servicios conexos:
El contrato comprende el suministro de los bienes y servicios conexos que se han listado en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos" de la invitación a ofertar y que forma parte de este contrato (ANEXO 1). Estos bienes deberán ser nuevos, sin uso previo y deberán entregarse en (indicar el sitio o los sitios de entrega y estibado, si aplica). Las obligaciones del proveedor incluirán el suministro de los bienes, los transportes y los seguros correspondientes. Los seguros deberán cubrir todos los riesgos hasta el (los) sitio(s) de entrega mencionado(s), debidamente estibados.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Los Anexos____;
(c) Las especificaciones técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual remplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

3- Duración:
Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia a partir de esta fecha y continuará vigente hasta la fecha de la recepción final definido en el punto 6 de este contrato, cuando el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.

4- Precio del contrato:
El precio de este contrato es de Gs/US$ (indicar precio)

5- Forma de Pago:
El pago de los bienes se hará por medio del mecanismo de suma alzada: (indicar forma de pago).

6- Fecha(s) de entrega:
La(s) fecha(s) de entrega de los bienes objeto de este contrato será(n): (indicar la fecha o las fechas de entrega de los bienes según la oferta del Proveedor).

7- Desempeño:
Si en cualquier momento de la vigencia del contrato el Comprador considera que el desempeño del Proveedor es insatisfactorio, aquél notificará e indicará al Proveedor la naturaleza del problema y éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para tomar las medidas correctivas correspondientes. Este plazo de cinco días hábiles se contará a partir del momento en que el Proveedor reciba la notificación del Comprador.

8- Terminación del Contrato:
El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:
8.1. Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto el COMPRADOR como el PROVEEDOR, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él.
La comisión de recepción y el COMPRADOR, no darán por finalizada la provisión y la liquidación, si el PROVEEDOR no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.
En el cierre o liquidación de contrato, se tomará en cuenta las multas y penalidades, si hubiere.
8.2. Por Rescisión del Contrato dispuesta por el Comprador por causa imputable al Proveedor.
8.3. Por Rescisión del Contrato por causa imputable al Comprador.
8.4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

9- Rescisión a requerimiento del COMPRADOR, por causales atribuibles al PROVEEDOR.
El COMPRADOR, podrá proceder al trámite de rescisión del Contrato sin necesidad de intervención judicial , en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
b) Por disolución o quiebra declarada del PROVEEDOR.
c) Por suspensión de la provisión sin justificación, por el lapso de _____ (registrar los días en función del plazo total de la provisión) días calendario continuos, sin autorización escrita del COMPRADOR.
d) Por incumplimiento injustificado del plazo de entrega/el cronograma de entregas (si corresponde)
e) Si el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva, alcance el nueve por ciento (9%) del monto total del contrato (decisión optativa), o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

10- Rescisión a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles al COMPRADOR.
El PROVEEDOR, podrá tramitar la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:
a) Por instrucciones injustificadas del COMPRADOR para la suspensión de la provisión por más de treinta (30) días calendario.
b) Si apartándose de los términos del contrato el COMPRADOR pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de la provisión.
c) Por incumplimiento injustificado en el pago por más de noventa (90) días calendario computados a partir de la fecha de entrega definitiva de los bienes al COMPRADOR.

11- Reglas aplicables a la Rescisión por causa imputable a alguna de las partes:
Para procesar la rescisión del Contrato el COMPRADOR o el PROVEEDOR darán aviso escrito, a la otra parte, de su intención de rescindir el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.
Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de la provisión. El requeriente de la rescisión expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención de rescisión será retirado.
Si al vencimiento del término de los diez (10) días no existe ninguna respuesta, el proceso de rescisión continuará a cuyo fin el COMPRADOR o el PROVEEDOR, según quién haya requerido la rescisión del contrato, notificará por escrito a la otra parte, que la rescisión del Contrato se ha hecho efectiva. Esta notificación escrita dará lugar a que: cuando la rescisión sea por causales imputables al PROVEEDOR, se consolide en favor del COMPRADOR la garantía de cumplimiento de contrato (si la hubiese). El COMPRADOR, procederá a establecer los montos rembolsables al PROVEEDOR por concepto de provisión satisfactoriamente efectuada.

El COMPRADOR quedará en libertad de continuar la provisión de los bienes, a través de otro PROVEEDOR.

12- Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al COMPRADOR o al PROVEEDOR.
Si antes de la terminación de la provisión objeto del Contrato, el COMPRADOR se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la conclusión de la provisión, o vayan contra los intereses del COMPRADOR, mediante carta notariada dirigida al PROVEEDOR, suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de rescisión, el PROVEEDOR suspenderá la provisión de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita el COMPRADOR. Se liquidarán los costos proporcionales que demandase el cierre de la provisión y algunos otros gastos que a juicio del COMPRADOR fueran considerados sujetos a rembolso. Con estos datos el COMPRADOR elaborará la liquidación final y el trámite de pago será el previsto en la cláusula vigésima sexta del presente Contrato.

13- Seguros:
El Proveedor asume la obligación de contratar un seguro contra todo riesgo que cubra el 110% del valor de los bienes que deberá suministrar.

14- Multas:
Si el proveedor no diere cumplimiento a la(s) fecha(s) de entrega establecidas en el punto 5 del presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 0.1 % del valor de los bienes a adquirirse, en demora, por cada día de atraso. Esta multa será notificada por escrito al proveedor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo de 9% del valor de los bienes a adquirirse, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción.
14.1 Si la aplicación de las multas alcanzara límite máximo del nueve por ciento (9%) del monto total del CONTRATO, el COMPRADOR podrá disponer su resolución, conforme a lo estipulado en la Cláusula 9.
14.2 Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el COMPRADOR, del pago o pagos pendientes

15- Garantía de los bienes:
El período de validez de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes será de (indicar plazo), de acuerdo lo establecido en el Formulario N° 2 “Lista de precios de los bienes y servicios conexos”.

16- Relación entre las partes.
Entre las partes no existirá ninguna relación ni obligación de tipo laboral.

17- Legislación y Jurisdicción:
El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay.
(EL EJECUTOR DEBE OPTAR POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS SIGUIENTES).

Opción A: Las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato, será resuelto definitivamente mediante los Tribunales de la ciudad de Asunción.

Opción B: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa, se someterán a un procedimiento de mediación. En caso que no resuelvan la controversia mediante el mencionado procedimiento, las partes se obligan a someterla al arbitraje. Ambos procedimientos se regirán por las disposiciones de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje. (A modo de ejemplo, puede utilizarse la siguiente cláusula y conforme a la cláusula: “En caso de cualquier controversia entre el Comprador y el Proveedor, que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, la controversia se someterá a un proceso de Mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay, de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha institución. Para el caso que las partes no resuelvan la controversia en el procedimiento de mediación, se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. En ambos casos se aplicarán los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen dichos procedimientos

al momento de recurrir a los mismos, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.”)

18- Prácticas prohibidas:

18.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco1 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv)Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 18.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un rembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 18.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 18 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas,

subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

14.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 14.1 (b).14.2

Firmado por: _____ (Nombre del Comprador)
Fecha: _____

Firmado por: _____ (Nombre del Proveedor)
Fecha: _____